

Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la presentación de documentos para acreditar los requisitos generales, trayectoria profesional y el derecho a recibir bonificaciones de Ley

1. ¿Cuándo debo presentar los documentos que acreditan los requisitos generales, trayectoria profesional y el derecho a recibir bonificaciones de Ley ante el comité de evaluación?

En la fecha que establezca el comité, considerando que dicha fecha debe encontrarse dentro del plazo de la actividad de aplicación de instrumentos de evaluación, es decir, del 02 de febrero al 14 de abril de 2026.

2. ¿Qué debo presentar ante el comité de evaluación?

Debe presentar su expediente debidamente organizado y acompañarlo con una carta (con su respectivo cargo) en la que se detalle qué documentos está presentando para acreditar la información declarada en su Formulario de Cumplimiento de Requisitos Generales y Trayectoria Profesional, adjuntando dichos documentos y precisando la cantidad de folios o páginas de cada uno de estos documentos.

3. ¿Qué documentos debe contener el expediente?

Los documentos que debe contener el expediente son los siguientes:

- Un juego de copias simples de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos generales del concurso
- Un juego de copias simples de la documentación que acredita la Trayectoria Profesional
- Original de la declaración jurada, debidamente firmada
- Un juego de copias simples de la documentación que acredita el derecho a recibir la o las bonificaciones de ley

4. ¿Cuándo y cómo el comité de evaluación revisa mi expediente?

Realiza la revisión en la fecha de aplicación de la Entrevista o de las Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje en presencia del postulante y dicha revisión consiste solo en verificar que documentación ha presentado.

5. ¿Cómo debo acreditar el perfil de mi grupo de inscripción?

El perfil se acredita con la copia simple del título o títulos vinculados al grupo de inscripción, los cuales deben estar emitidos, registrados y/o revalidados, en los casos que correspondan, hasta el 21 de julio de 2025.

6. ¿Qué debo hacer si el título de profesor o licenciado en educación no contiene la denominación vinculada al grupo de inscripción al que postulo?

Debe presentar la copia simple de su título de profesor o licenciado en educación y además, debe presentar la copia simple de otro título, en el que se detalle la denominación vinculada al grupo de inscripción al que postula. El otro título puede ser:

- Título profesional universitario o,
- Título profesional técnico o profesional otorgado por un IEST o EES según corresponda o,
- Título profesional de segunda especialidad

7. En caso la constancia o resolución expedida por la SUNEDU o DRE o en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior, no precise la fecha de registro de mi título de profesor o licenciado en educación, ¿qué fecha debo consignar en el Formulario de Cumplimiento de Requisitos Generales y Trayectoria Profesional?

Debe consignar como fecha de registro de su título de profesor o licenciado en educación, la fecha de emisión del mismo, la cual no puede ser posterior a la fecha de inicio de la actividad de inscripción.

8. ¿Qué fecha de emisión debe tener la declaración jurada que acredita algunos requisitos?

La fecha en la que se presenta ante el comité de evaluación.

9. ¿Qué documentos debo presentar para acreditar la bonificación por discapacidad?

Debe presentar la copia simple de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de discapacidad permanente otorgado por los médicos certificados registrados de las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional; o,
- Certificado de discapacidad permanente otorgado por los médicos registrados de las BICAD a cargo del Ministerio de Salud; o,
- Resolución de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad emitido por el CONADIS que acredite la discapacidad permanente; o,
- Carné de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad emitido por el CONADIS que acredite la discapacidad permanente.

10. ¿Qué documentos debo presentar para acreditar la bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas?

Debe presentar la copia simple de alguno de los siguientes documentos:

- Libreta militar; o
- Constancia de haber cumplido el Servicio Militar emitida por la Oficina de Registro Militar de su jurisdicción.

11. ¿Qué documentos debo presentar para acreditar la bonificación por ser reconocido como deportista calificado de alto nivel?

Debe presentar la copia simple de la constancia que expide la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte.

12. ¿Qué documentos debo presentar para acreditar la bonificación que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público?

Esta bonificación se acredita considerando la edad del postulante para la bonificación en la entrevista y los documentos de la experiencia de prácticas pre profesionales, profesionales y el certificado de trabajo para la bonificación del incremento porcentual en el puntaje total del concurso.

Para la bonificación en la entrevista, se debe tener como máximo 29 años de edad hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma.

Asimismo, para acreditar el incremento porcentual en el puntaje total del concurso como parte de la bonificación, debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Constancia de prácticas preprofesionales: Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de instituciones de formación docente en instituciones públicas por un periodo no menor de tres meses y hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral
- Constancia de prácticas profesionales que realizan los egresados de instituciones de formación docente en instituciones públicas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses, son reconocidas como experiencia laboral
- Constancia o certificado de trabajo, constancia de prestación de servicios, entre otros, que acrediten la experiencia laboral en instituciones públicas

Cabe precisar que en caso no presente la constancia de egreso expedido por la institución de formación docente, la experiencia se contabiliza a partir de la fecha de expedición del grado o título más antiguo presentado por el postulante: bachiller o título profesional.